Expediente: **1046/26**
Carátula: **PERALTA MIGUEL ALEJANDRO C/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - PERALTA, Miguel Alejandro-ACTOR
20235175747 - PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO
20242006101 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MARTINEZ CONRADO, JORGE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1046/26

H105026328059

JUICIO: PERALTA MIGUEL ALEJANDRO c/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ AMPARO-Expte. N°1046/26-

JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2026

Atento a lo dispuesto por el Art. 60 del CPCT (de aplicación supletoria al fuero), corresponde **ABRIR LA CAUSA A PRUEBAS POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS**, al sólo fin de su producción. Hago saber que los plazos procesales comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

Proveo las pruebas ofrecida por el actor:

A) DOCUMENTAL: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

B) INFORMATIVA: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, y conforme a lo solicitado: **LÍBRENSE OFICIO** a: ARCA, UATRE, BALEARES SRL y CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DÍA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley N° 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse.

Con respecto a lo requerido en el punto 1) del escrito de ofrecimiento de prueba, surgiendo de los términos del mismo que se trata de requerir informes a una de las partes de este proceso (Prevención A.R.T S.A.), y no siendo esta la prueba idónea para tal fin conforme a lo normado por el

art. 409 del CPCC, supletorio, corresponde **DECLARAR INADMISIBLE** la misma.

C - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción **INTÍMESE** a PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., a fin de que en el plazo de **UN (1) DÍA**, exhiba digitalmente mediante presentación a través del Portal del SAE, toda la documentación e información que obre en su poder, en especial los comprobantes de pago y/o depósito y/o transferencia y/o recibos , en concepto de ILT referentes al siniestro de fecha 24.07.2024 del actor PERALTA, MIGUEL ALEJANDRO , CUIT N° 20-42665915-9.- Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 90 del CPL, y art. 55 de la LCT. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a **LIBRAR CÉDULA - LIBRE DE DERECHOS** - a la accionada en su domicilio real.

Proveyendo las pruebas ofrecidas por la parte demandada:

A) DOCUMENTAL: ADMÍTASE la prueba ofrecida

B) INFORMATIVA: ADMÍTASE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, y conforme a lo solicitado:**LÍBRENSE OFICIO** a: SUPERINTENDENCIA DE RIEGOS DEL TRABAJO, ARCA, BANCO MACRO S.A., BANCO DE LA NACION ARGENTINA, haciendo constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros o archivos en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y que lo requerido deberá ser respondido en **UN PLAZO DE UN (1) DÍA**, ello atenta la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley N° 6.944 el que deberá transcribirse en el oficio a librarse. 1046/26FGC

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.